

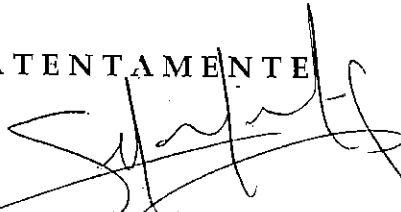
Memorándum no. INFOEM/COM-EAY/0715/2017
Meteppec, Estado de México, 18 de diciembre de 2017

MAESTRA
CATALINA CAMANILLO ROSAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar el **voto particular** emitido por la Comisionada Eva Abaid Yapur, en la resolución del recurso de revisión acumulados **02438/INFOEM/IP/RR/2017** y **02439/INFOEM/IP/RR/2017**, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la cuadragésima sexta sesión ordinaria del trece de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


YESENIA SÁNCHEZ MILLÁN
COORDINADORA DE PROYECTOS

C.c.p. Mtro. José Guadalupe Luna Hernández, Comisionado. Para su conocimiento.

Archivó

AMV

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN 02438/INFOEM/IP/RR/2017 Y 02439/INFOEM/IP/RR/2017 ACUMULADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en los recursos de revisión 02438/INFOEM/IP/RR/2017 y 02439/INFOEM/IP/RR/2017 acumulados, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, que es del tenor siguiente.

Es de destacar, que la suscrita comparte esencialmente el estudio realizado en la resolución del recurso de revisión; empero, resulta necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, tocante a lo ordenado en la resolución correspondiente.

Al respecto, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió del **SUJETO OBLIGADO** copia de las notas, recibos, facturas y demás documentos que comprueben los gastos realizados por la escuela secundaria "Mexicayotl" C.C.T. 15DES0014V, así como copia de todos los oficios firmados, emitidos y/o generados.

En respuesta a la solicitud, **EL SUJETO OBLIGADO** informó que la institución educativa de la que se requería la información, se encontraba inhabilitada con motivo del sismo del 19 de septiembre del año en curso, por lo que existía un impedimento para poder atender la solicitud.

Así, del estudio realizado al expediente electrónico, la Ponencia Resolutora determinó **MODIFICAR** las respuestas del **SUJETO OBLIGADO** y ordenar la entrega vía el SAIMEX, de lo siguiente:

a) Documento donde consten los gastos realizados por la Escuela referida en la solicitud 00130/SEIEM/IP/2017 del 01 de enero del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

b) Los oficios firmados, emitidos y/o generados por la Escuela referida en la solicitud 00129/SEIEM/IP/2017 a partir del periodo del 01 de enero del 2016 al 19 de Septiembre de 2017.

En ese sentido, la que suscribe reitera, que si bien coincide en términos generales con el estudio de la resolución en comento, estimo necesario manifestar que la información de la que se ordena su entrega es privilegiando el principio de máxima publicidad y en aras de ser garantes con **EL RECURRENTE**.

Resulta importante señalar lo anterior, en razón de que conforme a las manifestaciones del **SUJETO OBLIGADO**, éste se encontraba ante la imposibilidad de atender la solicitud de acceso a la información del particular haciendo entrega de la información requerida, ya que al tratarse de documentos que obran en los archivos de una institución educativa que se encontraba inhabilitada, en consecuencia no se tenía acceso a dichos documentos.

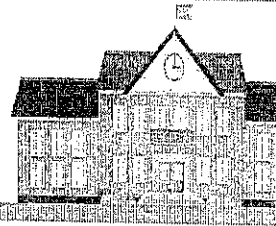
Ello se sustenta con la liga electrónica (<http://consultaescuela.edugem.gob.mx>) que proporcionó **EL SUJETO OBLIGADO** en la que verificó un aviso, por medio del cual se puede acceder a un listado en formato Excel respecto de las escuelas públicas y particulares que reanudarían labores escolares en la entidad del 25 de septiembre al 17 de noviembre de 2017



consultarescuela.edugem.gob.mx

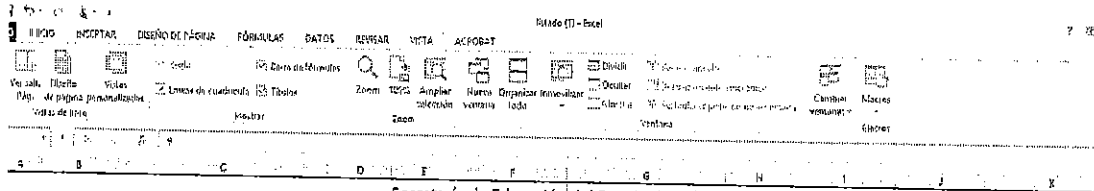
AVISO

Consulta las escuelas que reanudarán labores en la entidad



REGRESO SEGURO A CLASES

- Consulta aquí el listado de escuelas que regresan a clases.
- Posterior a la inspección visual, el listado de escuelas se integró a partir de la valoración y emisión del dictamen de Protección Civil o la inspección técnica del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa a las instalaciones.
- Las autoridades escolares continuarán la revisión física de los planteles para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad escolar.
- Se implementarán acciones coordinadas entre padres de familia, docentes, alumnos y autoridades educativas para que el retorno y permanencia en los planteles escolares se lleve a cabo en las mejores condiciones.
- Los directivos de cada plantel reportarán, a su autoridad inmediata, cualquier daño aparente detectado en la infraestructura, por ejemplo, falla en las instalaciones eléctricas y de suministro de gas, caída de ventanas, lámparas, plifones, entre otros.
- Las escuelas particulares de todos los tipos y niveles educativos en el Estado de México deberán sujetarse a la normatividad aplicable. Aquellas que requieran apoyo de la Secretaría de Educación contarán con todas las facilidades, una vez que haya concluido la revisión de las escuelas públicas.



Secretaría de Educación del Estado de México Acumulado de escuelas PÚBLICAS Y PARTICULARES que reanudan labores (25 de Septiembre al 17 de Noviembre)

Nº.	CCT	Nombre	Clave de Estado	Clave de Municipio	Municipio	Domicilio	Nivel	Modalidad	Subsección	Fecha de Reanudación
12084	15050128C	ACAMAPICHTLI	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12085	15050128C	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 39 JESU	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12086	15050128C	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 79 ITIC	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12087	15050128C	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 5 VICTO	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12088	15050128C	LIC. JOSE VASCONCELOS	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12089	15050128C	TEPUCHCALI	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12090	15050128C	MOISES SAENZ	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12091	15050128C	MEXICAYOTL	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12092	15050128C	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UNIV	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	SECUNDARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12093	15050128C	UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	SUPERIOR	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12094	15050128C	INSTITUTO DE IO EMILIANO ZAPATA	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	SUPERIOR	PARTICULAR	25 sep al 17 nov 2017	
12095	15050128C	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NUM. 105	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL EXCO. SUPERIOR	SUPERIOR	PARTICULAR	25 sep al 17 nov 2017	
12096	15050128C	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. MEDIA SUPERIOR	TELEBACHILLERATO	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12097	15050128C	GREGORIO TORRES QUINTERO	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CIRCULO SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12098	15050128C	ESTADO DE MICHOACAN	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CERRA SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12099	15050128C	GREGORIO TORRES QUINTERO	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12100	15050128C	AMADO NERVO	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CERRA SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12101	15050128C	AXAYACATL	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12102	15050128C	CONSTITUCION DE APATZINGAN	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PREESCOLAR	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12103	15050128C	INSTITUTO PEDAGOGICO CERVANTINO	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL AVEN. SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12104	15050128C	UD. ADOLFO LOPEZ MATEOS	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PRIMARIA	PARTICULAR	25 sep al 17 nov 2017	
12105	15050128C	MASISTRO JUSTO SIERRA	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12106	15050128C	AXAYACATL	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12107	15050128C	MARIANO MATANOROS	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PREESCOLAR	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	
12108	15050128C	MARIANO MATANOROS	15	58	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL CALLE SEBIA	PRIMARIA	PÚBLICA	25 sep al 17 nov 2017	

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tel: (55) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapán No. 111.
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Moltepec, Estado de México

Así, es que a la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a las solicitudes del **RECURRENTE**; es decir, 23 de octubre de 2017, es que se encontraba dentro del plazo contemplado en el aviso de referencia, aunado al pronunciamiento de éste.

Entonces, debe dejarse en claro que al haber existido un pronunciamiento por parte del **SUJETO OBLIGADO**, este Instituto no está facultado para manifestarse sobre la veracidad del mismo, pues no existe precepto legal alguno en la Ley de la materia que lo faculte para, vía recurso de revisión, pronunciarse al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información que a la letra dice:

"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto."

Atento a lo anterior, la que suscribe, emite **VOTO PARTICULAR**, argumentando que si bien es cierto que **EL SUJETO OBLIGADO** se encontraba imposibilitado a proporcionar la información al momento en que dio respuesta a las solicitudes de

información 00130/SEIEM/IP/2017 y 00129/SEIEM/IP/2017; también lo es que, privilegiando el principio de máxima publicidad se considera que al momento de dar cumplimiento a la presente resolución podrá tener acceso a los archivos de la institución educativa de la que se requiere la información.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en los recursos de revisión 02438/INFOEM/IP/RR/2017 y 02439/INFOEM/IP/RR/2017 acumulados, aprobados el trece de diciembre de dos mil diecisiete.